

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 009-CIHS-P-GADPRLA-2024

SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC-DEL AÑO 2024

AB. CRISTIAN ISRAEL HERNÁNDEZ SALTOS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL LUZ DE AMÉRICA

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

mi tierra amada



Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.” (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: “La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]” (González Tamayo, Jorge Luís; La

mi tierra amada



contratación pública como sistema; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]*” (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “**Plan Anual de Contrataciones-PAC.-** *Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*”;

mi tierra amada



Que, el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- ...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas[...];

Que, Mediante RESOLUCIÓN RA N.º 001-CIHS-P-GADPRLA-2024 DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC-DEL AÑO 2024, de fecha 14 de enero de 2024, se Aprueba y Dispone la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024;

Que, Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 003-CIHS-P-GADPRLA-2024, de fecha 19 de febrero de 2024 se realiza la primera reforma al PAC 2024;

Que, Mediante RESOLUCIÓN N° 018-GADPRLA-2024, se RESUELVE. - ARTÍCULO 1 – APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO Y FISCAL 2024;

Que, Mediante convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-04-23DO1-23094-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Luz de América (GAD) para la Implementación del Servicios de Personas con Discapacidad en la Modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Art 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Luz de América, en lo siguiente:

RESUMEN TOTAL PARA LA SEGUNDA REFORMA AL PAC 2024							
PRESUPUESTO PAC INICIAL 2024	monto total proyectos nuevos SEGUNDA Reforma)	subtotal (Presupuesto del PAC publicado en el portal más el monto total de proyectos nuevos)	aumento de presupuesto de proyecto SEGUNDA REFORMA)	subtotal (Presupuesto del PAC publicado en el portal más el monto total de proyectos nuevos más aumento de presupuesto)	Disminución de presupuesto de proyectos SEGUNDA Reforma)	Subtotal (disminución de presupuesto menos aumento de presupuesto en proyectos)	SUMA TOTAL presupuesto referencial a publicarse en el portal (SOCE para SEGUNDA Reforma) (SUB TOTAL DE PROYECTOS NUEVOS MENOS SUB TOTAL DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO)
\$142.517,23	\$1.861,32	\$144.378,55	\$14.151,83	\$158.530,38	\$19.864,03	\$138.666,35	\$138.666,35
ING. LOURDES FERRIN FRANCO TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS							



Art 2.- DISPONER a la Técnica de Compras Públicas se efectúe la publicación de la SEGUNDA reforma del PAC 2024, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Luz de América, 08 de mayo de 2024

Ab. Cristian Israel Hernández Saltos
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL LUZ DE AMÉRICA**

Elaborado por:	Técnica de Compras Públicas:	Ing. Lourdes Ferrin F.	
-----------------------	------------------------------	------------------------	--



mi tierra amada

Dirección: Luz de América Km. 23 Vía Quevedo, Av. Kleber Paz y Miño
Correo: gpluzamerica@hotmail.com Telf. y Fax. 022722055 www.luzdeamerica.gob.ec





REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024
SEGUNDA REFORMA PAC 2024
BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	CODIGO CPC	CONCEPTO	MONTO REFERENCIAL	AUMENTO DE PROYECTO NUEVO	MONTO REFERENCIAL PARA LA SEGUNDA REFORMA AUMENTO PRESUPUESTO	MONTO REFERENCIAL PARA LA SEGUNDA REFORMA (DISMINUCION PRESUPUESTO)	SUMA	AREA REQUIRIENTE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (SON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN)	OBSERVACIONES Cabe aclarar que en las cantidades establecidas para el PAC hay que publicar sin el IVA.)
1	53.07.02	SERVICIO	733100011	RENOVACION ARRIENDO DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 2024				\$630,45		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
2	84.01.04	BIEN	461210923	ADQUISICION DE UN TRSNFORMADOR PARA LA FABRICA DE ADOQUINES				\$10.000,00		GADPRLA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
3	73.08.11	BIEN	611610016	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS EN COGESTION CON SECTORES DE LA CABECERA PARROQUIAL DE LUZ DE AMERICA POR PARTE DE GADPRLA				\$2.000,00		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
4	73.08.13	BIEN	611610016	ADQUISICION DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FABRICA DE ADOQUINES				\$500,00		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
5	77.02.01	SERVICIO	713310012	CONTRATACION DEL SEGURO PARA LA FABRICA DE ADOQUINES				\$300,00		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
6	73.14.06	BIEN	429213911	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL PROYECTO DE FABRICA DE ADOQUINES				\$870,96		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
7	73.08.11	BIEN	153200015	ADQUISICION DE MATERIAL PETREO PARA LA ELABORACION DE ADOQUINES EN LA PARROQUIA LUZ DE AMERICA				\$1.000,00		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
8	73.08.02	BIEN	881220012	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL FABRICA DE ADOQUINES				\$50,00		GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
9	73.04.04	SERVICIO	871410011	MANTENIMIENTO MAQUINARIAIA FABRICA DE ADOQUINES				\$400,00		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
10	73.02.55	SERVICIO	333400011	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE MAQUINARIA FABRICA DE ADOQUINES				\$100,00		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	

11	73.08.03	BIEN	439412015	ADQUISICION DE FITROS Y LUBRICANTES PARA LA RETROEXCAVADORA DEL GAD PARROQUIAL RURAL LUZ DE AMERICA				\$1.412,62		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
12	73.08.03	BIEN	439412015	ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA VOLQUETA DEL GAD PARROQUIAL RURAL LUZ DE AMERICA				\$400,00		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
13	73.08.03	BIEN	333800211	LUBRICANTES CAMION Y CAMIONTE DEL GADPRLA				\$500,00		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
14	73.07.04	SERVICIO	831600211	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS OFICINAS GADPRLA				\$700,00		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
15	73.04.04	SERVICIO	859901911	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARA AIRE ACONDICIONADO				\$800,00		GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
16	73.08.13	BIEN	452900019	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS				\$200,00		GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
17	73.08.13	BIEN	361140311	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VOLQUETA Y CAMIONETA			\$3.000,00			GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	
18	73.08.13	BIEN	491140011	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CAMION Y CAMIONETA DEL GADPRLA			\$892,83			GADPRLA	MENOR CUANTIA	
19	77.02.01	SERVICIO	713310012	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL GAD PARROQUIAL LUZ DE AMÉRICA			\$5.259,00			GADPRLA	INFIMA CUANTIA	
20	73.06.05	CONSULTORÍA	832220014	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA EL DISEÑO DE REMODELACION Y ADECUACION DEL SALON DE ACTOS Y OFICINAS, CENTRO DE ADULTO MAYOR "CAAMLA", CAMBIO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA DEL CENTRO NIÑOS FELICES CDI DE LA PARROQUIA RURAL DE LUZ DE AMERICA			\$5.000,00			GADPRLA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
21	73.08.04	BIEN	869900026	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESPACIO DE RESPIRO PROYECTO DEL SERVICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		\$91,14				GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO	

22	73.06.13	SERVICIO	371930111	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO DEL SERVICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		\$888,70					GADPRLA	INFIMA CUANTIA
23	73.08.02	BIEN	881220012	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEL PROYECTO DEL SERVICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		\$113,00					GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO
24	73.08.04	BIEN	3812100114	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y FUNGIBLE DEL PROYECTO DEL SERVICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		\$768,48					GADPRLA	CATALOGO ELECTRONICO
				SUMAN TOTAL		\$1.861,32	\$14.151,83	\$19.864,03	\$0,00			

Ing. Lourdes E. Ferrin Franco
TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS